

Señor

**DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
E. S. D.

REF: Expediente No. NC2019/0001705, solicitud de patente de invención a favor de
**JFE STEEL CORPORATION Título: “HOJA DE ACERO PARA TAPAS
CORONA, MÉTODO PARA FABRICARLA Y TAPA CORONA”**

RESPUESTA A ENTREVISTA

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta a la entrevista llevada a cabo el 12 de octubre de 2021.

- **Se ha realizado la modificación solicitada**
- **Se ha pagado la nueva tasa de examen**

Aunque hemos pagado la nueva tasa de examen deseamos enfatizar que estamos en completo desacuerdo con la supuesta nueva materia. Lo que se hizo fue restringir la materia que estaba completamente abarcada por el lenguaje inicial de las reivindicaciones. En ningún momento este tipo de restricciones debe considerarse como nueva materia.

- Si: 0,02% o menos abarcaba la nueva restricción Si: 0,004% a 0,02%
- el tamaño de grano máximo de un carburo es 2,0 μm o menos abarcaba la nueva restricción del tamaño de grano máximo de un carburo es 0,3 μm a 2,0 μm

Nueva materia es una nueva reivindicación independiente con características completamente nuevas o materia que evidentemente no haya sido abarcada por las reivindicaciones iniciales lo cual no es el caso con la modificación que se presentó en respuesta al oficio técnico. Siguiendo la lógica del examinador habría que pagar siempre una nueva tasa de examen cada vez que se restrinja al alcance reivindicado.

Atentamente,

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.S.J.
C.C. 80.410.337 de Usaquén
Calle 70 A No. 4 – 41